



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 3.23.09

**SEGUIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORIA Nº
3.18.07 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
PATOGENICOS**

Auditoría de Seguimiento

Período 2022

Buenos Aires, Diciembre 2024



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



Código de Proyecto: 3.23.09

Nombre del Proyecto: “Seguimiento de Observaciones del Informe N.º 3.18.07 Gestión Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos”.

Tipo de Auditoria: Seguimiento.

Periodo bajo Examen: Año 2022.

Objeto: Informe de Auditoría N.º 3.18.07. “Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos”.

Objetivo: Efectuar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el Informe N.º 3.18.07: “Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos”.

EQUIPO DESIGNADO

Directora de Proyecto: Dra. Romina Duarte

Auditor Supervisor: Dra. Julia Sultani

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 20 DE DICIEMBRE DE 2024

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, diciembre de 2024

Código de Proyecto: 3.23.09

Denominación del Proyecto: “Seguimiento de Observaciones del Informe N.º 3.18.07 Gestión Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos”.

Tipo de Auditoría: Seguimiento

Dirección General: Dirección General de Salud

Período bajo examen: 2022

Objeto de la Auditoría: Informe de Auditoría N.º 3.18.07. “Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos”.

Objetivo de la Auditoría: Efectuar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el Informe N.º 3.18.07: “Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos”.

Alcance: Evaluar las acciones encaradas por cada auditado, en respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas en el Informe N.º 3.18.07: “Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos”.

La presente auditoría se llevó a cabo de conformidad con el siguiente Marco Normativo:

- Las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires,¹ y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N°161/00-AGCBA.
- Pautas para Informes de Auditoría de Seguimiento. Resolución N°218/05.
- Marco Normativo: Anexo I

Limitaciones al Alcance: No hubo

¹ Ley N° 325. (BOCBA N° 884)

Observaciones Relevantes:

Observación 1:

Los Hospitales de la muestra no cuentan con el formulario de inscripción como generador de residuos patogénico (Ley N°154 Art. 13 y Decreto N°1886/01) y no poseen Certificado de Aptitud Ambiental (Constitución de la CABA Art. 30; Ley 123 Art. 30 y Ley N°154 Art. 14. Decreto Reglamentario N°1886/01).

Recomendación 1:

Implementar las acciones tendientes a lograr que los Hospitales obtengan el Certificado de Aptitud Ambiental y el Certificado como Generadores de Residuos Patogénicos.

Comentarios del auditado:

La Subgerencia Operativa de Residuos y Ropería Hospitalaria, dependiente de la DGRFISS², remitió listado actualizado en detalle, de los expedientes administrativos iniciados ante la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires (APRA)³ en el marco de las acciones para obtener los certificados de aptitud ambiental y como generadores de residuos patogénicos de cada hospital de la muestra que fuera conformada en el Informe N.º 3.18.07: “Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos”.

Análisis de la AGCBA:

Se procedió a analizar la información remitida por el auditado, con el objetivo de establecer el grado de avance de los trámites administrativos iniciados por los efectores de salud en la Agencia de Protección Ambiental (APRA).

Evaluación:

Atento a la información suministrada por el auditado⁴, se pudo determinar que, todos los hospitales de la muestra correspondiente al Informe N.º 3.18.07: “Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos”, han iniciado el correspondiente trámite administrativo ante la Agencia de Protección Ambiental a efectos de obtener los certificados como generadores de residuos patogénicos y certificado de aptitud ambiental, contando con expediente trámite.

Respecto al estado del trámite referido en el párrafo que antecede, como resultado del análisis de cada gestión en particular, se determinó el grado de avance:

- 1- El Hospital General de Agudos Dr. José María Penna obtuvo la conclusión del procedimiento concluyendo el trámite administrativo, CAA-2022-850-GCABA-DGEVA.

Grado de avance: satisfactorio.

² Dirección General de Recursos Físicos en Salud. Ministerio de Salud. GCABA.

³ APRA: Agencia de Protección Ambiental. Ministerio de Ambiente y Espacio Público. GCABA.

⁴ Periodo auditado: Año 2022.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- 2- Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez: Obtuvo la finalización administrativa del trámite EX2015-04621082-MGEYA-DGET. CAA vigente. DI-2024-864-GCABA-DGEVA.
Grado de avance: satisfactorio.
- 3- Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich: Cuenta expediente administrativo iniciado en trámite EX2015-04618700-MGEYA-DGET. Etapa en la cual se solicitó al efector adjuntar documentación. Proceso en trámite.
Grado de avance: no satisfactorio.
- 4- Hospital General de Agudos Dr. Carlos Durand: Cuenta expediente administrativo iniciado en trámite. EX2015-04610117-MGEYA-DGET. Etapa en la cual se solicitó al efector adjuntar documentación. Proceso en trámite.
Grado de avance: no satisfactorio.
- 5- Hospital General de Agudos Juan A. Fernández: Cuenta expediente administrativo iniciado en trámite. EX2015-04620245-MGEYA-DGET Etapa de pase administrativo del expediente a APRA.
Grado de avance: no satisfactorio.
- 6- Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano: Cuenta expediente administrativo iniciado en trámite. EX2015-04610117-MGEYA-DGET. Documentación presentada en APRA a espera del despacho de la autoridad de aplicación.
Grado de avance: no satisfactorio.
- 7- Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía: Cuenta expediente administrativo iniciado en trámite. EX2015-04621898-MGEYA-DGET Etapa en la cual se solicitó al efector adjuntar documentación. Proceso en trámite.
Grado de avance: no satisfactorio.
- 8- Hospital Donación Francisco Santojanni. Obtuvo la finalización administrativa del trámite EX2015-04618291-MGEYA-DGET. CAA vigente. DI-2024-26772673-GCABA-DGEVA.⁵ en el año 2024.
Grado de avance: satisfactorio.

Observación 11

Procedimientos Especiales. Observación “c”:

Planillas de registro de kg de residuos patogénicos: Se verificaron diferencias entre los registros producidos por los Hospitales de la muestra y los datos aportados por la empresa.

Recomendación 11: c

Mejorar la calidad de los registros a fin de contar con información confiable respecto de la cantidad de residuos generados en los efectores de salud.

Comentarios del auditado:

⁵ Durante el periodo auditado, su trámite aún se encontraba vigente. ¹⁵

Resolución N°421-2016-SSASS. Boletín Oficial N° 4960.

Todos los hospitales de la muestra correspondiente al Informe de Auditoría N.º 3.18.07. “Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos”, como así también la Subgerencia Operativa de residuos y ropería hospitalaria. (DGRFISS) ⁶ pusieron a disposición de la presente auditoría, la documentación correspondiente a la gestión ambiental de los residuos patogénicos generados en cada efector a saber: Planillas únicas de registro diario de peso de residuos patogénicos hospitalarios correspondiente a todo el periodo auditado¹⁸ de cada efector de la muestra, y todos los remitos de transporte, con los certificados correspondientes al tratamiento final de los residuos patogénicos generados de cada efector de la muestra en el mismo periodo.

Análisis de la AGCBA:

Se procedió al análisis de la documentación suministrada: Planillas de registro diario de residuos patogénicos hospitalarios, certificados de transporte y tratamiento ambiental de los residuos patogénicos generados por los hospitales de la muestra en el periodo auditado, con el objetivo de verificar si efectivamente los kilos producidos por cada efector coinciden con los datos correspondientes al registro de los kilos de residuos patogénicos transportados y tratados ambientalmente por la empresa contratada a tal fin.

Evaluación:

Como resultado del procedimiento realizado por esta auditoría basado en la información suministrada por los auditados, se concluyó que entre los datos que surgen de las planillas de registros de kilos de residuos patogénicos producidos por los hospitales de la muestra en el periodo auditado, y los datos aportados en la documentación por las empresas de transporte y tratamiento de los mismos, fueron halladas diferencias entre los kilos de residuos patogénicos producidos por los hospitales de la muestra, y los kilos de residuos patogénicos transportados por la empresa de transporte y tratamiento ambiental.

Grado de avance: No satisfactorio.

Conclusión:

Del seguimiento de las observaciones en ocasión de la auditoría de gestión correspondiente al Proyecto N.º 3.18.07: “Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos”, puede concluirse que del total de 11 (once) observaciones, se procedió a realizar el seguimiento de su totalidad.

Como resultado de los procedimientos efectuados, se pudo establecer que existe en mayor proporción, observaciones que registraron un avance satisfactorio, siendo las que refieren a temas relacionados con: capacitación y plan de vacunación del personal afectado a la gestión de los residuos patogénicos.

⁶ Dirección General de Recursos Físicos en Salud. Ministerio de Salud. CABA. ¹⁸ Periodo auditado año 2022.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Asimismo, se advierte respecto de la observación 11 “c”, que la totalidad de los efectores de la muestra relevada correspondiente al Proyecto N°3.18.07 “Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos”, tienen un grado de avance no satisfactorio, atento a que las planillas de registro de los kilos de residuos patogénicos generados, en comparación con los registros informados por la empresa que realiza su tratamiento ambiental, evidencian diferencias. Por lo que se recomienda la implementación de un sistema de control interno.

Palabras Claves: Ley N°154. Residuos Patogénicos. Gestión Ambiental. Hospitales.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“SEGUIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORIA N° 3.18.07 SERVICIOS DE
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS”
PROYECTO N° 3.23.09

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D

Comisión de Supervisión
S/D

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, y conforme a lo dispuesto en el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Salud, con el objeto detallado en el apartado siguiente.

I) OBJETO

Informe de Auditoría N.º 3.18.07. “Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos”.

II) OBJETIVO

Efectuar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el Informe N.º 3.18.07: “Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos”.

III) ALCANCE

Evaluar las acciones encaradas por cada auditado en respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas en el Informe N.º 3.18.07: “Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos”.

La presente auditoría se llevó a cabo de conformidad con el siguiente Marco Normativo:

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- Las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires,⁷ y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N°161/00-AGCBA.
- Pautas para Informes de Auditoría de Seguimiento. Resolución N°218/05.
- Marco Normativo: Anexo I

IV) LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo.

V) ACLARACIONES PREVIAS

V 1 Marco Normativo

Conforme a la naturaleza y características de los residuos patogénicos, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionó la Ley N°.154, cuyo objetivo prioritario es disminuir el impacto ambiental producido por la generación y gestión de estos residuos, como así también, el cuidado de la salud de la población en general.

Las leyes locales aplicables a los residuos patogénicos, atento a las características particulares de los mismos, apuntan a una gestión ordenada y documentada cuya finalidad, consiste en desarticular mediante el tratamiento y disposición final, la peligrosidad que estos desechos implican para el ambiente y la salud humana.

La íntima conexión entre ambiente y salud es una de las perspectivas básicas para abordar la problemática de los residuos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como en otras urbes del mundo, tiene una enorme relevancia desde el aspecto sanitario si se tiene en cuenta que la inadecuada gestión de los mismos produciría la contaminación del suelo y las aguas superficiales y subterráneas, como así también, en los casos que se opta por la quema, la degradación del aire. Es por ello que fueron previstos en la normativa, los mecanismos para una gestión de residuos patogénicos adecuada, para una preservación de la calidad ambiental y la salud de la población.

V. 1.1 Análisis de la Ley N°154

La Ley 154 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regula “la generación, manipulación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y

⁷ Ley N° 325. (BOCBA N° 884)

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

disposición final de todos los residuos patogénicos provenientes de aquellas actividades que propendan a la atención de la salud humana y animal, con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, estudio, docencia, investigación, o producción comercial de elementos biológicos, ubicados en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires”.

Define a los Residuos Patogénicos como: “desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso que presumiblemente presenten o puedan presentar características de infecciosidad, toxicidad o actividad biológica que puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos, o causar contaminación del suelo, del agua o de la atmósfera que sean generados en la atención de la salud humana o animal por el diagnóstico, tratamiento, inmunización o provisión de servicios, así como también en la investigación o producción comercial de elementos biológicos o tóxicos”.⁸

La Ley N.º 154 estableció que la disposición de residuos patogénicos sin tratamiento previo está prohibida⁹.

Se consideran residuos patogénicos:¹⁰

1 -Residuos provenientes de zonas de aislamiento: todo residuo que haya estado en contacto con pacientes en aislamiento por padecer enfermedades transmisibles provocadas por microorganismos pertenecientes a los grupos de nivel de riesgo 3 y 4 de acuerdo con la clasificación de la Organización Mundial de la Salud contenida en la norma IRAM 80059.

2 -Cultivos de agentes infecciosos y cultivos celulares: residuos de cultivos generados en los laboratorios. Incluye cultivos de agentes infecciosos provenientes de los pacientes, reservas mantenidas para investigación y residuos provenientes de la fabricación de productos que deben tratarse como patogénicos y que no sean pasibles de recuperación.

3 -Sangre y hemoderivados: son residuos provenientes de bancos de sangre, laboratorios de análisis clínicos y químicos, laboratorios medicinales, centros de salud, centros de diálisis e industrias farmacéuticas contenidos en reservorios que aseguren la viabilidad de los microorganismos.

4 -Elementos cortantes y punzantes usados: agujas, trócares, material de vidrio roto o a desechar, hojas de bisturíes, lancetas y todo otro material que posea capacidad corto punzante.

⁸ Ley N° 154 Art. 2

⁹ Ley N° 154 Art. 5

¹⁰ Decreto N°. 706/05 (Art. N°.1: Modificatorio del Decreto N°. 1886/01 Artículo N°.2 del Anexo I). Ambos reglamentarios de la Ley N°. 154.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

5 -Residuos orgánicos: tejidos y órganos removidos por cirugías y biopsias. No incluye los miembros que deban ser inhumados o cremados.

6 -Material de uso clínico y de laboratorio descartable usado que haya estado en contacto con la sangre u otros fluidos corporales que puedan contener microorganismos pertenecientes a los grupos de nivel de riesgo 3 y 4 de acuerdo con la clasificación de la Organización Mundial de la Salud contenida en la norma IRAM 80059.

7 -Residuos de unidades de diálisis: todos aquellos residuos, incluyendo tubos y filtros, que hubieran estado en contacto con la sangre y fluidos de los pacientes sometidos a diálisis que puedan contener microorganismos pertenecientes a los grupos de nivel de riesgo 3 y 4 de acuerdo con la clasificación de la Organización Mundial de la Salud contenida en la norma IRAM 80059.

8 -Cadáveres de animales de laboratorio y sus partes: se considerarán patogénicos los elementos absorbentes y adsorbentes de su habitáculo que provengan de animales de laboratorio inoculados con agentes infecciosos pertenecientes a los grupos de nivel de riesgo 3 y 4 de acuerdo con la clasificación de la Organización Mundial de la Salud contenida en la norma IRAM 80059.

La enumeración antes realizada es meramente enunciativa y puede ser ampliada por acto administrativo emitido por la autoridad de aplicación.

La Ley N.º 154, excluye a las siguientes categorías como residuos

patogénicos:¹¹

- a) Residuos domiciliarios.
- b) Residuos especiales: constituidos por todos aquellos incluidos en las prescripciones de la Ley Nacional N° 24.051¹², con excepción de los que constituyen el objeto de la presente ley, o aquellos incluidos en la normativa local que la reemplace.
- c) Residuos radiactivos. (Tratados según su normativa especial)

V.1.2 Normativa remitida por la Subgerencia Operativa de residuos y ropería hospitalaria. DGRFISS¹³. Ministerio de Salud GCABA.

1.2.1 Recomendaciones sobre descartadores de corto punzantes.

1.2.2 Recomendaciones para la gestión de residuos en los centros de salud y acción comunitaria.

¹¹ Ley N° 154. Art. 3

¹² Ley N° 24051 Residuos Peligrosos.

¹³ Dirección General Recursos Físicos en Salud. Ministerio de Salud. GCABA

V 2 Información Relevada

Del Informe N.º 3.18.07: “Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos”, fueron seleccionadas las observaciones realizadas, con el objetivo de evaluar las acciones correctivas realizadas por los auditados, a efectos del grado de avance de las acciones realizadas respecto del cumplimiento y corrección de los desvíos mencionados en las observaciones.¹⁴

Atento a lo referido, y con el objetivo central de realizar el análisis del grado de avance de los auditados respecto del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en su oportunidad en el marco del Proyecto de Auditoría N.º 3.18.07, fue solicitada información a la Subgerencia Operativa de Residuos y Ropería Hospitalaria, la cual depende de la Dirección General de Recursos Físicos de

Salud del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, (DGRFISS), como así también, a los efectores de salud que se detallan a continuación:

- Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez
- Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich
- Hospital General de Agudos Dr. Carlos Durand
- Hospital General de Agudos Juan A. Fernández
- Hospital General de Agudos José María Penna
- Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano
- Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía
- Hospital Donación Francisco Santojanni

Posteriormente, fueron realizados los procedimientos de auditoría “in situ”, en el lugar, a efectos de relevar y documentar la información suministrada.

V. 3 Pautas para Auditoría de Seguimiento

Los informes finales de auditoría contienen de manera explícita y destacada un conjunto de observaciones que son el resultado de la labor de análisis de los equipos de trabajo de acuerdo con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA.

Las auditorías de seguimiento, retoman las acciones realizadas en su oportunidad por la auditoría, permitiendo evaluar el grado de avance de los problemas planteados en las observaciones originales, teniendo en cuenta las acciones destinadas a corregir dichas observaciones.

¹⁴ Pautas para Auditorías de Seguimiento. AGCBA. Res. 218/05

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Fundamentalmente las tareas de seguimiento consistieron en corroborar si las observaciones formuladas por la AGCBA en el Informe de Auditoría N.º 3.18.07. “Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos”, originaron en el organismo auditado, las conductas tendientes a dar solución a las mismas, y a efectos de verificar el grado de cumplimiento de las observaciones, se aplicaron los criterios de evaluación para cada observación.

La calificación utilizada tendrá el siguiente alcance:

-Grado de avance no satisfactorio: para el caso en que el ente auditado no haya iniciado modificaciones a partir de la observación realizada o en caso de haberlas realizado y que estas no sean satisfactorias.

-Grado de avance incipiente: para el caso en que el ente auditado haya iniciado modificaciones siguiendo la observación realizada, pero estas no lleguen a ser suficientes.

-Grado de avance satisfactorio: para el caso en que el ente auditado haya resuelto la observación.

VI) PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos de auditoría aplicados, fueron determinados en base a las observaciones formuladas en el Informe Final de Auditoría N.º 3.18.07 “Servicios de Recolección de Residuos”.

En virtud de ello se realizaron los siguientes procedimientos:

VI 1. Relevamiento y actualización del Marco Normativo. Anexo I.

Análisis de la normativa y documentación relevante, aplicable al objeto de auditoría. Consultas a fuentes oficiales, y sitios web que se detallan a continuación:
www.boletinoficial.buenosaires.gob.ar
www.buenosaires.gob.ar/buscador normativas
<http://www.cedom.gov.ar/buscaLeyes.aspx>

VI 2 Entrevistas protocolares con funcionarios responsables de cada área interviene en la gestión de los Residuos Patogénicos en el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Solicitud de información mediante nota, respecto del detalle de acciones adoptadas por el auditado con relación a las observaciones determinadas y detalladas en el alcance de la presente auditoría.

VI 3 Evaluación y análisis de la información y documentación remitida. Determinación de los procedimientos de auditoría. Confección de instrumentos de recolección de información y obtención de evidencias. Determinación del

grado de cumplimiento por parte del auditado de las observaciones efectuadas mediante Informe N.º 3.18.07. (Anexo II, III y IV). Relevamiento “in situ” en cada efector de salud. Documentación respaldatoria.

VI 4 Organismos de control externo. Solicitud de informes, dictámenes, actos administrativos y/o jurídicos, información requerida a los organismos constitucionales de control externo, organismos centralizados y descentralizados, con la finalidad de analizar la información remitida en el caso de corresponder respecto del objeto de la presente auditoría.

VI. 2 Notas Remitidas

1. Nota-2023-00027691-AGCBA-AGLMT. De fecha 29/11/2023. Requerimientos a la Defensoría del Pueblo de la CABA.
2. Respuesta Defensoría del Pueblo de la CABA, oficio N°2815-DPCABA remitida mediante email oficial con fecha 18/12/2023.
3. Nota-2023-00027690-AGACBA-AGLMT, con fecha 20/11/2023. Requerimientos SGCABA.
4. Nota-2023-00027695-AGCBA-AGLMT con fecha 29/11/2023. Ministerio de Salud. GCABA.
5. Respuesta SGCABA mediante email oficial, Informe N°2023-44488326GCABA-GGTALSGCABA con fecha 30/11/2023.
6. Nota-2023-00027692-AGCBA-AGLMT con fecha 29/11/2023. Requerimientos Procuración General de la CABA.
7. Nota-2023-00027696-AGCBA-AGLMT con fecha 29/11/2023. Dirección General de Hospitales. Ministerio de Salud. GCABA.
8. Nota-2023-00027696-AGCBA-AGLMT con fecha 29/11/2023. DGRFISS. Presentación.
9. Respuesta Procuración General de la CABA, mediante email oficial, Informe N°2023-4544165-GCABA, fecha 6/12/2023.
10. Nota-2023-00002748-AGCBA-DGSAL con fecha 15/02/2024. DGRFISS. Ministerio de Salud. GCABA.
11. Nota-2024-09292891-GCABA-DGRFISS. De fecha 1/03/2024. Respuesta a Nota 2024-00002748-AGCBA-DGSAL solicita prórroga.
12. Nota-2024-00004174-AGCBA-DGSAL con fecha 7/03/2024. Hospital Argerich
13. Nota-2024-00004168-AGCBA-DGSAL con fecha del 7/03/2024. DGRFISS. Ministerio de Salud. GCABA.
14. Nota 2024-09292891-GCABA-DGRFISS. Solicita Prórroga a Nota202100004168-AGCBA-DGSAL.
15. Nota 2024-0002748-AGCBA-DGSAL. Confiere prórroga solicitada por DGRFISS.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

16. Nota-2024-00004171-AGCBA-DGSAL, con fecha del 7/03/2024. Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández.
17. Nota-2024-00004176-AGCBA-DGSAL, con fecha del 7/03/2024. Hospital General de Agudos María Penna.
18. Nota-2024-00004176-AGCBA-DGSAL, con fecha del 7/03/2024. Hospital Santojanni.
19. Nota-2024-00004172-AGCBA-DGSAL, con fecha del 7/03/2024. Hospital General de Agudos María Ramos Mejía.
20. Nota-2024-00004373-AGCBA-DGSAL, con fecha del 11/03/2024. Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez.
21. Nota-2024-00004367-AGCBA-DGSAL, con fecha del 11/03/2024. Hospital Pirovano.
22. Nota-2024-11178177-GCABA-DGRFISS del 15/03/2024. Respuesta a requerimientos.
23. Nota-2024-00005623-AGCBA-DGSAL, con fecha del 27/03/2024. Reiteración Nota-2024-00002748-AGCBA-DGSAL.
24. Nota-2024-13010270-GCABA-DGRFISS de fecha 3/04/2024. Remite información a los requerimientos efectuados por nota reiterando Nota2024-12748222-GCABA-DGLTMSGC.
25. Nota-2024-00017939-AGCABA-DGSAL de fecha 3/09/2024. Requerimientos Hospital Agudos Juan A. Fernández.
26. Nota-2024-33746884-GCABA-DGRFISS con fecha 5/9/2024, solicita prórroga a la solicitud y requerimientos efectuados mediante Nota-202400017939-AGCABA-DGSAL Hospital de Agudos Juan A. Fernández.
27. Nota-2024-00018975-AGCBA-DGSAL. De fecha 11/09/2024. Confiere prórroga. Hospital de Agudos Juan A. Fernández.
28. Nota-2024-00020819-AGCBA-DGSAL, de fecha 1/10/2024. Reitera requerimientos Hospital de Agudos Juan A. Fernández.
29. Nota-2024-37742530-GCABA-HGAJAF. Con fecha del 4/10/2024. Respuesta reiteración requerimientos. Hospital de Agudos Juan A. Fernández.
30. Nota-2024-00021907-AGCBA-DGSAL, con fecha del 14/10/2024. Requerimientos. DGRFISS. Ministerio de Salud. GCABA.
31. Nota-2024-40060732-GCABA-DGRFISS. Del 23/10/2024. Solicitud de prórroga a contestación de Nota-2024-00021907-AGCBA-DGSAL.
32. Nota-2024-00022837-AGCBA-DGSAL, con fecha del 24/10/2024. Confiere prórroga.
33. En respuesta a la Nota 2024-00021907-AGCBA-DGSAL, de fecha 7/11/2024, remite Nota-2024-42276049-GCABA-DGRFISS y Nota 202442005114-GCABA-DGADCYP.

VI. 3 Seguimiento de Observaciones

Observación 1

Los Hospitales de la muestra no cuentan con el formulario de inscripción como generador de residuos patogénico (Ley N° 154 Art. 13 y Decreto N° 1886/01) y no poseen Certificado de Aptitud Ambiental (Constitución de la CABA Art. 30; Ley 123 Art. 30 y Ley N° 154 Art. 14. Decreto Reglamentario N° 1886/01).

RECOMENDACIÓN 1

Implementar las acciones tendientes a lograr que los Hospitales obtengan el Certificado de Aptitud Ambiental y el Certificado como Generadores de Residuos Patogénicos.

Comentarios del auditado:

La Subgerencia Operativa de Residuos y Ropería Hospitalaria, dependiente de la DGRFISS¹⁵, remitió listado actualizado en detalle, de los expedientes administrativos iniciados ante la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires (APRA)¹⁶ en el marco de las acciones para obtener los certificados de aptitud ambiental y como generadores de residuos patogénicos de cada hospital de la muestra que fuera conformada en el Informe N.º 3.18.07: “Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos”.

Análisis de la AGCBA:

Se procedió a analizar la información remitida por el auditado, con el objetivo de establecer el grado de avance de los trámites administrativos iniciados por los efectores de salud en la Agencia de Protección Ambiental (APRA).

Evaluación:

Atento a la información suministrada por el auditado¹⁷, se pudo determinar que, todos los hospitales de la muestra correspondiente al Informe N.º 3.18.07: “Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos”, han iniciado el correspondiente trámite administrativo ante la Agencia de Protección Ambiental a efectos de obtener los certificados como generadores de residuos patogénicos y certificado de aptitud ambiental, contando con expediente trámite.

Respecto al estado del trámite referido en el párrafo que antecede, como resultado del análisis de cada gestión en particular, se determinó el grado de avance:

¹⁵ Dirección General de Recursos Físicos en Salud. Ministerio de Salud. GCABA.

¹⁶ APRA: Agencia de Protección Ambiental. Ministerio de Ambiente y Espacio Público. GCABA.

¹⁷ Periodo auditado: Año 2022.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- 9- El Hospital General de Agudos Dr. José María Penna obtuvo la conclusión del procedimiento concluyendo el trámite administrativo, CAA-2022-850-GCABA-DGEVA.
Grado de avance: satisfactorio.
- 10-Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez: Obtuvo la finalización administrativa del trámite EX2015-04621082-MGEYA-DGET. CAA vigente. DI-2024-864-GCABA-DGEVA.
Grado de avance: satisfactorio.
- 11-Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich: Cuenta expediente administrativo iniciado en trámite EX2015-04618700-MGEYA-DGET. Etapa en la cual se solicitó al efector adjuntar documentación. Proceso en trámite.
Grado de avance: no satisfactorio.
- 12-Hospital General de Agudos Dr. Carlos Durand: Cuenta expediente administrativo iniciado en trámite. EX2015-04610117-MGEYA-DGET. Etapa en la cual se solicitó al efector adjuntar documentación. Proceso en trámite.
Grado de avance: no satisfactorio.
- 13-Hospital General de Agudos Juan A. Fernández: Cuenta expediente administrativo iniciado en trámite. EX2015-04620245-MGEYA-DGET Etapa de pase administrativo del expediente a APRA.
Grado de avance: no satisfactorio.
- 14-Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano: Cuenta expediente administrativo iniciado en trámite. EX2015-04610117-MGEYA-DGET. Documentación presentada en APRA a espera del despacho de la autoridad de aplicación.
Grado de avance: no satisfactorio.
- 15-Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía: Cuenta expediente administrativo iniciado en trámite. EX2015-04621898-MGEYA-DGET Etapa en la cual se solicitó al efector adjuntar documentación. Proceso en trámite.
Grado de avance: no satisfactorio.
- 16-Hospital Donación Francisco Santojanni. Obtuvo la finalización administrativa del trámite EX2015-04618291-MGEYA-DGET. CAA vigente. DI-2024-26772673-GCABA-DGEVA.¹⁸ en el año 2024.
Grado de avance: satisfactorio.

¹⁸ Durante el periodo auditado, su trámite aún se encontraba vigente. ¹⁵

Resolución N°421-2016-SSASS. Boletín Oficial N° 4960.

Observación 2

En el Pliego de Especificaciones Técnicas se detectaron diferencias en los kg. mes de cada Región con un total que asciende a 2000 Kg. (Cuadro de Diferencias Pág. 46).

RECOMENDACIÓN 2

En la confección y armado del Pliego de Licitación, extremar las medidas a los fines de evitar errores en su elaboración.

Comentarios del auditado: Adjuntó copia Resolución N°421-2016-SSASS Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, la cual aprueba Pliego de Bases y Condiciones particulares, autorizando el llamado a Licitación Pública de la Contratación de Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos en los Efectores de Salud, pertenecientes al Ministerio de Salud. PLIEG 2016-20237641- -DGABS, IF 201620237969- -DGABS, Anexo parte integrante de la Resolución 421-2016-SSASS.

15

Análisis de la AGCBA: Se procedió a realizar el análisis de la información remitida.

Evaluación: El auditado remitió Pliego de Especificaciones Técnicas, en el cual se concluyó luego del análisis, que las diferencias en la sumatoria de las cantidades de kilogramos de residuos patogénicos fueron salvadas.

Grado de avance: Satisfactorio.

Observación 3

Hospital Pirovano

- Del total de 12 operarios afectados a la recolección de residuos patogénicos 4 contaban al momento del relevamiento con la fecha vencida de la Libreta Sanitaria.
- Durante el 2017 se realizó una sola capacitación y del total de operarios 1 no asistió a la misma
- Almacenamiento intermedio:

Las bolsas de residuos se depositan en la tolva que se encuentra en un cuarto a un costado de la puerta de ingreso al sector de quirófanos. No cuentan con contenedores. Las bolsas quedan en el piso. La tolva presenta una abertura sin puerta del lado de afuera con acceso abierto.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Sala de parto: Sin logo en el sector. Cuenta con un contenedor grande de plástico sin rótulo, sin demarcación ni cadenas.

- **Trasporte interno**

Los carros no son de uso exclusivo, no cuentan con precintado de bolsas y el rotulado de las mismas lo realizan con fibra. Hay tres ascensores y ninguno con carteles con horarios exclusivos para la recolección de residuos patogénicos.

- **Almacenamiento final:** Se verificaron bolsas sin rótulos y sin precintos.

RECOMENDACIÓN 3

Hacer cumplir la normativa respecto a la realización de estudios periódicos de salud y de capacitación específica en la temática de manejo de residuos patogénicos.

Mejorar las condiciones de traslado, mantenimiento y depósito de residuos patogénicos.

- Del total de 12 operarios afectados a la recolección de residuos patogénicos 4 contaban al momento del relevamiento con la fecha vencida de la Libreta Sanitaria.

Comentarios del auditado:

El personal de la empresa de limpieza afectado a la gestión de residuos patogénicos, cuentan con libreta sanitaria.

Análisis de la AGCBA:

Se procedió a realizar el análisis de la documentación remitida por el efector a los efectos de comprobar si los operarios afectados a la recolección de los residuos patogénicos cuentan con la libreta sanitaria al día.

Evaluación:

Luego del análisis de la documentación remitida por el efector, se pudo comprobar que los operarios afectados a la recolección de residuos patogénicos en el efector cuentan con libreta sanitaria.

Grado de avance: Satisfactorio.

- Durante el 2017 se realizó una sola capacitación y del total de operarios 1 no asistió a la misma.

Comentarios del auditado:

Se remite copia de la lista de asistentes al curso de formación “Manipulación de

Residuos Patogénicos” expedido por la empresa de limpieza que acredita capacitación de los operarios.

Análisis de la AGCBA:

Conforme a la respuesta del auditado, se realizó el análisis de la documentación suministrada.

Evaluación:

Atento al resultado de la evaluación del listado de asistentes al curso de formación referido, y relevado el personal a cargo de la gestión de residuos patogénicos en el efector, se determinó que todos los operarios cuentan con la acreditación de asistencia al curso de capacitación.

Grado de avance: Satisfactorio.

- Almacenamiento intermedio:

Las bolsas de residuos se depositan en la tolva que se encuentra en un cuarto a un costado de la puerta de ingreso al sector de quirófanos. No cuentan con contenedores. Las bolsas quedan en el piso. La tolva presenta una abertura sin puerta del lado de afuera con acceso abierto.

Comentarios del auditado:

En el almacenamiento intermedio de cirugía, se realizó la apertura de otra tolva separando los residuos sólidos urbanos de los residuos patogénicos colocando puertas y pasadores en ambas tolvas. Se han incorporado contenedores de residuos patogénicos solicitados.

Análisis de la AGCBA:

Conforme la respuesta del auditado se procedió a realizar un procedimiento “in situ” en el efector, a efectos de relevar la existencia de la tolva referida, como así también la existencia de los contenedores, verificando el estado de situación de la sala de partos.

Evaluación:

Atento al resultado del relevamiento “in situ” realizado en el efector, se constató la existencia de tres bolsas rojas de residuos patogénicos depositadas en la tolva, en el suelo de la referida debido a la falta de los contenedores de residuos patogénicos en el sector, en incumplimiento de la ley N° 154.¹⁹

Grado de avance: No satisfactorio
(Anexo II. Fotografía)

- Sala de parto: Sin logo en el sector. Cuenta con un contenedor grande de plástico sin rótulo, sin demarcación ni cadenas.

¹⁹ Ley N° 154. Artículo 25º -Los lugares de mayor generación de residuos patogénicos, deben disponer de recintos o recipientes para almacenamiento intermedio o transitorio de los residuos.

Comentarios del auditado:

El contenedor ubicado en sala de partos cuenta con la señalética y la ubicación del mismo se encuentra demarcada.

Análisis de la AGCBA:

Conforme a la respuesta del auditado, se procedió a realizar un relevamiento “in situ” para evaluar si los contenedores ubicados en sala de parto cuentan con rótulo, y cadenas.

Evaluación:

Atento al resultado del relevamiento realizado, se pudo determinar que el contenedor ubicado en la sala de parto cuenta con rótulo y dada la nueva ubicación exclusiva, con el piso demarcado en rojo, si bien no cuenta con las cadenas, la finalidad de conseguir el apartamiento de los residuos patogénicos del sector encuadra la finalidad de la ley N° 154.

Grado de avance: Satisfactorio.

- Transporte interno

Los carros no son de uso exclusivo, no cuentan con precintado de bolsas y el rotulado de las mismas lo realizan con fibra. Hay tres ascensores y ninguno con carteles con horarios exclusivos para la recolección de residuos patogénicos.

Comentarios del auditado:

Los carros de transporte de residuos patogénicos son de uso exclusivo y las bolsas de residuos patogénicos, cuentan con precintado y rotulado. Los ascensores cuentan con carteles de horarios para uso exclusivo de transporte de residuos patogénicos.

Análisis de la AGCBA:

Conforme a la respuesta del auditado, se procedió a realizar un procedimiento “in situ”, para verificar la existencia de carteles en los ascensores y la exclusividad en el transporte de los residuos patogénicos, como así también, el rotulado y precintado de las bolsas de los residuos patogénicos.

Evaluación:

Atento al resultado del relevamiento realizado se determinó que los ascensores cuentan con la señalética y leyenda de horarios de carga y descarga de residuos patogénicos, y que los carros de transporte de residuos patogénicos son de uso exclusivo de los referidos y que las bolsas que allí se transportaron, se encontraban rotuladas y precintadas.

Grado de avance: Satisfactorio.

- Almacenamiento final: Se verificaron bolsas sin rótulos y sin precintos.

Comentarios del auditado:

Las bolsas de residuos patogénicos cuentan con rotulado y son precintadas para su depósito final.

Análisis de la AGCBA:

Conforme a la respuesta del auditado, se procedió a realizar un procedimiento “in situ”, para verificar el rotulado y precintado de las bolsas de los residuos patogénicos en el local de acopio o almacenamiento final.

Evaluación:

Atento al resultado del relevamiento realizado, se determinó que las bolsas de residuos patogénicos que se encontraron en el almacenamiento final estaban rotuladas y precintadas. **Grado de avance:** Satisfactorio.

Observación 4

Hospital Álvarez

- Del relevamiento realizado se verificó que los operarios no contaban con antiparras.
- Transporte interno: Se verificó un carro con bolsas rojas sin rotular

RECOMENDACIÓN 4

Mejorar las condiciones de traslado, mantenimiento y depósito de residuos patogénicos.

- Del relevamiento realizado se verificó que los operarios no contaban con antiparras.

Comentarios del auditado:

Los operarios afectos a la gestión de residuos patogénicos cuentan con antiparras.

Análisis de la AGCBA:

Conforme a la respuesta del auditado, se procedió a realizar un relevamiento “in situ” en el efector a los efectos de poder relevar si los operarios cuentan con antiparras durante sus actividades.

Evaluación:

Atento al resultado del relevamiento realizado se comprobó que los operarios cuentan con antiparras al realizar sus labores.

Grado de avance: Satisfactorio.

- Transporte interno: Se verificó un carro con bolsas rojas sin rotular

Comentarios del auditado:

En los carros de transporte interno se trasladan bolsas rotuladas. **Análisis de la AGCBA:**

Conforme a la respuesta del auditado, se procedió a realizar un relevamiento “in situ” en el efector, en el horario de retiro y transporte de residuos patogénicos desde los servicios hasta el local de acopio, a los efectos de determinar si las bolsas se encuentran rotuladas desde la instancia de transporte.

Evaluación:

Atento al resultado del procedimiento realizado, se pudo determinar que las bolsas rojas se encuentran rotuladas desde su origen, transporte y destino final.

Grado de avance: Satisfactorio

Observación 5

Hospital Durand

- Los 4 operarios destinados a la recolección de residuos presentaron las Libretas Sanitarias iniciadas en 2018.
- Del relevamiento se verificó que el personal afectado al retiro de residuos patogénicos no contó con los guantes apropiados y delantal impermeable
- Almacenamiento intermedio: Tres contenedores con acceso al público, no cuentan con señalética refiriendo a residuos patogénicos:
- En Terapia Intensiva: A la salida de los ascensores, sin señalética, sin identificación ni logo en contenedor
- En Sala de Partos: Uno dentro del servicio con acceso restringido, sin logo y sin cadenas. Son 2 contenedores grandes con tapas, ruedas sin identificación en la pared ni logo en el contenedor.
- Laboratorio: Contenedores sin cadenas
- Transporte interno: Los carros no son de uso exclusivo, no cuenta con precintado ni rotulado de bolsa.
- Almacenamiento Final: Los contenedores no contaban con identificación y las bolsas sin tarjeta de datos.
- Quirófanos, Sala de Partos: Sin caja para vidrio

RECOMENDACIÓN 5

Hacer cumplir la normativa respecto a la realización de estudios periódicos de salud y de capacitación específica en la temática de manejo de residuos patogénicos.

Mejorar las condiciones de traslado, mantenimiento y depósito de residuos patogénicos.

- Los 4 operarios destinados a la recolección de residuos presentaron las Libretas Sanitarias iniciadas en 2018.

Comentarios del auditado:

El personal de la empresa destinada a la recolección de residuos patogénicos cuenta con libretas sanitarias.

Análisis de la AGCBA:

Conforme a la respuesta del auditado, el equipo de auditoría realizó el análisis de la documentación presentada.

Evaluación:

Atento a la información suministrada, se pudo determinar que los operarios destinados a la recolección de residuos cuentan con sus libretas sanitarias.

Grado de avance: Satisfactorio.

- Del relevamiento se verificó que el personal afectado al retiro de residuos patogénicos no contó con los guantes apropiados y delantal impermeable

Comentarios del auditado:

El personal de la empresa destinada a la recolección de residuos patogénicos cuenta con la indumentaria apropiada para realizar su actividad.

Análisis de la AGCBA:

Conforme a la respuesta del auditado, el equipo de auditoría realizó un procedimiento “in situ” en el efector, con el objetivo de determinar si el personal afectado a la recolección de los residuos patogénicos cuenta con la vestimenta apropiada. **Evaluación:**

Como resultado del procedimiento “in situ” realizado en el efector, se pudo determinar que los operarios destinados a la recolección de residuos patogénicos cuentan con guantes apropiados y delantal impermeable, como así también con la vestimenta adecuada para la realización de su actividad. **Grado de avance:** Satisfactorio.

- Almacenamiento intermedio: Tres contenedores con acceso al público, no cuentan con señalética refiriendo a residuos patogénicos.

Comentarios del auditado:

Los contenedores ubicados en el sector de almacenamiento intermedio cuentan con señalética.

Análisis de la AGCBA:

Conforme a la respuesta del auditado, el equipo de auditoría realizó un procedimiento “in situ” en el efector, con el objetivo de relevar la señalética en los contenedores ubicados en el sector de almacenamiento intermedio.

Evaluación:

Atento al resultado del relevamiento realizado en el efector, esta auditoría pudo determinar que los contenedores ubicados en el almacenamiento intermedio cuentan con la señalética.

Grado de avance: Satisfactorio.

- En Terapia Intensiva: A la salida de los ascensores, sin señalética, sin identificación ni logo en contenedor

Comentarios del auditado:

EL Hospital cuenta con la señalética y los logos en los contenedores.

Análisis de la AGCBA:

Conforme a la respuesta del auditado, el equipo de auditoría realizó un procedimiento “in situ” en el efector, con el objetivo de relevar la señalética en los contenedores.

Evaluación:

Atento al resultado del relevamiento realizado en el efector, esta auditoría se pudo determinar que los contenedores ubicados a la salida de terapia intensiva cuentan con identificación y logo.

Grado de avance: Satisfactorio.

- En Sala de Partos: Uno dentro del servicio con acceso restringido, sin logo y sin cadenas. Son 2 contenedores grandes con tapas, ruedas sin identificación en la pared ni logo en el contenedor.

Comentarios del auditado:

El efector refirió que fue solicitada a la empresa de limpieza la señalética.

Análisis de la AGCBA:

Conforme a la respuesta del auditado, el equipo de auditoría realizó un procedimiento “in situ” en el sector de sala de partos, con el objetivo de relevar la señalética en los contenedores.

Evaluación:

Atento al resultado del relevamiento realizado en la sala de partos del efector, esta auditoría pudo determinar que los contenedores: no cuentan con la

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

identificación correspondiente en la pared donde se encuentran ubicados, sin cadenas y no presentan logo. **Grado de avance:** No satisfactorio.
(Ver Anexo II: Fotografías)

- Laboratorio: Contenedores sin cadenas

Comentarios del auditado:

El efector refirió que se solicitaría a la empresa limpieza colocar cadenas.

Análisis de la AGCBA:

Se procedió a realizar un procedimiento “in situ” en el sector de laboratorio a efectos de verificar si los contenedores cuentan con cadenas para delimitar la zona.

Atento al resultado del relevamiento realizado en el laboratorio del efector, esta auditoría pudo determinar que, en el servicio de Laboratorio, los contenedores no cuentan con cadenas que delimiten la zona.

Grado de avance: No satisfactorio

(Ver Anexo II. Fotografía)

- Transporte interno: Los carros no son de uso exclusivo, no cuenta con precintado ni rotulado de bolsa.

Comentarios del auditado:

Los carros de transporte de residuos patogénicos son de uso exclusivo. No transportándose residuos domiciliarios en los mismos carros. **Análisis de la AGCBA:**

Se procedió a realizar un procedimiento “in situ” en el efector a los efectos de relevar si los carros de transporte de residuos patogénicos son de uso exclusivo para esos residuos.

Evaluación:

Atento al resultado del procedimiento realizado, se observó que el transporte de residuos patogénicos se realiza en carros exclusivos.

Grado de avance: Satisfactorio.

- Almacenamiento Final: Los contenedores no contaban con identificación y las bolsas sin tarjeta de datos.

Comentarios del auditado:

El efector informó que fue solicitada a la empresa la identificación referida.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Análisis de la AGCBA:

Se procedió a realizar un procedimiento “in situ” en el depósito final del efector a efectos de comprobar si los contenedores contaban con la identificación y las bolsas de residuos patogénicos con tarjeta de datos.

Evaluación:

Atento al resultado del procedimiento realizado, se observó que los contenedores en el depósito final no cuentan con la identificación y las bolsas no cuentan con tarjeta de datos. **Grado de avance:** No Satisfactorio.
(Ver Anexo II. Fotografía)

- Quirófanos, Sala de Partos: Sin caja para vidrio

Comentarios del auditado:

El efector refirió contar con caja para descartar vidrios en el quirófano.

Análisis de la AGCBA:

Se procedió a realizar procedimiento “in situ” en el quirófano y sala de partos a los efectos de determinar si cuentan con caja para descartar vidrio.

Como resultado del procedimiento realizado se determinó que cuentan con caja para descartar vidrio.

Grado de avance: Satisfactorio.

Observación 6

Hospital Santojanni

- De los 8 operarios destinados a la recolección de residuos 4 asistieron a la única capacitación que se efectuó en 2017.
- Falto la Libreta Sanitaria en 2 de los 8 operarios.
- Del relevamiento se verificó la falta de guantes adecuados, botas caña alta y barbijos
- Almacenamiento intermedio: Ninguno de los 4 cuenta con rotulo, espacio demarcado y cadenas. Sin señalética
- Transporte interno: Las bolsas no estaban rotuladas y los carros no tienen identificación.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- Almacenamiento final: Las bolsas contaban con tarjeta de datos en bolsa y contenedores. Se verificó la existencia de bolsas rojas acumuladas en el piso sin identificación.

RECOMENDACIÓN 6

Hacer cumplir la normativa respecto a la realización de estudios periódicos de salud y de capacitación específica en la temática de manejo de residuos patogénicos.

Mejorar las condiciones de traslado, mantenimiento y depósito de residuos patogénicos.

- De los 8 operarios destinados a la recolección de residuos 4 asistieron a la única capacitación que se efectuó en 2017.

Comentarios del auditado:

Se remite constancias de capacitación en seguridad e higiene de todos los operarios dictados por la empresa.

Análisis de la AGCBA:

Conforme a la documentación remitida por el auditado, se procedió al análisis de la misma.

Evaluación

Atento a la información suministrada por el auditado, se acredita que todos los operarios cuentan con los cursos de capacitación obligatoria para el manejo de residuos patogénicos.

Grado de avance: Satisfactorio.

- Falto la Libreta Sanitaria en 2 de los 8 operarios.

Comentarios del auditado:

Todos los operarios afectados a la recolección de residuos patogénicos en el hospital cuentan con libreta sanitaria, y el esquema de vacunación completo para el ejercicio de la actividad. Remito copia de libretas sanitarias.

Análisis de la AGCBA:

Conforme a la respuesta del auditado y la documentación remitida se procedió a realizar el análisis de la misma a los efectos de establecer si la totalidad de los operarios afectados a la gestión de los residuos patogénicos en el efector, cuentan con libreta sanitaria.

Evaluación:

Atento al análisis de la documentación suministrada se estableció que, en el efector, todos los operarios cuentan con libreta sanitaria.

Grado de avance: Satisfactorio.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- Del relevamiento se verificó la falta de guantes adecuados, botas caña alta y barbijos

Comentarios del auditado:

El personal de la empresa de limpieza cuenta con guantes adecuados, botas caña alta y barbijos.

Análisis de la AGCBA:

Conforme a la respuesta del auditado, se realizó un procedimiento “in situ” en el efector a efectos de comprobar si el personal afectado a la gestión de los residuos patogénicos cuenta con los guantes adecuados, botas caña alta y barbijos.

Evaluación:

Conforme al resultado del procedimiento de auditoría realizado, se pudo determinar que el personal cuenta con guantes adecuados, botas caña alta y barbijos en el ejercicio de las actividades relevadas.

Grado de avance: Satisfactorio.

- Almacenamiento intermedio: Ninguno de los 4 cuenta con rotulo, espacio demarcado y cadenas. Sin señalética

Comentarios del auditado:

Los almacenamientos intermedios del hospital cuentan con señalética, rotulo, cadenas y espacio demarcado.

Análisis de la AGCBA:

Conforme a la respuesta del auditor, se realizó procedimiento “in situ” en el efector, a efectos de comprobar que los almacenamientos intermedios cuenten con un espacio especial demarcado, cadenas, señalética y rótulos.

Evaluación:

Conforme a la respuesta remitida por el auditado, se procedió a realizar un procedimiento de relevamiento con el objeto de determinar si el efector cuenta con almacenamientos intermedios que se ajusten a la ley N° 154. Atento a lo referido, se observó que los almacenamientos intermedios en el efector cuentan con los requerimientos: señalética, rotulado, espacio demarcado y cadenas.

Grado de avance: Satisfactorio.

- Transporte interno: Las bolsas no estaban rotuladas y los carros no tienen identificación.

Comentarios del auditado:

El transporte de los residuos patogénicos se realiza en carros con identificación y las bolsas son rotuladas.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Análisis de la AGCBA:

Conforme a la respuesta del auditado, se procedió a realizar un relevamiento “in situ” en el efector, con el objetivo de comprobar si los carros afectados al transporte de los residuos patogénicos cuentan con identificación alusiva como determina la ley N° 154, como así también, relevar el rotulado de bolsas rojas.

Evaluación:

Atento al resultado del procedimiento efectuado, se verificó que el efector, cuenta con carros con identificación y las bolsas rojas con sus respectivos rótulos. **Grado de avance:** Satisfactorio.

- Almacenamiento final: Las bolsas contaban con tarjeta de datos en bolsa y contenedores. Se verificó la existencia de bolsas rojas acumuladas en el piso sin identificación.

Comentarios del auditado:

El local de almacenamiento final cuenta con contenedores, y no se acumulan bolsas rojas en el piso.

Análisis de la AGCBA:

Considerando la información suministrada, se realizó un relevamiento “in situ” en el efector, a efectos de evaluar si el local de acopio final cuenta con bolsas rojas acumuladas en el piso.

Evaluación:

Atento al relevamiento realizado, el equipo de auditoría pudo determinar que se verificó la existencia de bolsas rojas acumuladas en el piso sin identificar.

Grado de avance: Satisfactorio.

Observación 7

Hospital Penna

- Los 7 operarios afectados a la recolección de residuos patogénicos no contaban con libreta sanitaria.
- De los 7 operarios 4 recibieron capacitación.
- Del relevamiento se verificó que el personal no contaba con guantes adecuados, botas caña alta, antiparras y barbijo
- Almacenamiento intermedio
En Guardia, Quirófano, Obstetricia y Neo el espacio físico no cuenta con cadenas y los contenedores sin logo

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- Transporte interno Los carros no están identificados, no son de uso exclusivo, no cuentan con precintado de bolsas ni rotulado en todos los casos. No cuenta con ascensor exclusivo y no cuenta con carteles para el uso público

RECOMENDACIÓN 7

Hacer cumplir la normativa respecto a la realización de estudios periódicos de salud y de capacitación específica en la temática de manejo de residuos patogénicos.

Mejorar las condiciones de traslado, mantenimiento y depósito de residuos patogénicos.

- Los 7 operarios afectados a la recolección de residuos patogénicos no contaban con libreta sanitaria.

Comentarios del auditado:

El personal cuenta con la libreta sanitaria.

Análisis de la AGCBA:

Atento a que el auditado puso a disposición las libretas sanitarias de los operarios afectados a la recolección de residuos patogénicos se procedió al análisis de la documentación.

Evaluación:

Se constató que todos los operarios afectados a la recolección de residuos patogénicos cuentan con libreta sanitaria.

Grado de avance: Satisfactorio.

- De los 7 operarios 4 recibieron capacitación.

Comentarios del auditado:

Los operarios recibieron capacitación en normas de recolección, traslado, y disposición de residuos hospitalarios dictado por Indaltec. Asistiendo a cursos como seguridad e higiene, riesgos biológicos- manipulación de residuos patogénicos y peligrosos, conducta laboral frente a terceros en ambientes de trabajos, y el curso de métodos de limpieza y solución de lavandina.

Análisis de la AGCBA:

Conforme a la documentación remitida, se procede a su análisis a los efectos de comprobar si los operarios recibieron capacitación.

Evaluación:

Analizada la documentación se acreditó la capacitación de todos los operarios.

Grado de avance: Satisfactorio.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- Del relevamiento se verificó que el personal no contaba con guantes adecuados, botas caña alta, antiparras y barbijo

Comentarios del auditado:

El personal cuenta con los elementos de protección.

Análisis de la AGCBA:

Se procedió a realizar un relevamiento “in situ”, a efectos de comprobar que el personal cuenta con guantes adecuados, botas caña alta, antiparras y barbijos.

Evaluación:

Como resultado del procedimiento efectuado, se constató que contaban con botas caña alta, antiparras, barbijos y guantes adecuados.

Grado de avance: Satisfactorio.

- Almacenamiento intermedio
En Guardia, Quirófano, Obstetricia y Neo el espacio físico no cuenta con cadenas y los contenedores sin logo

Comentarios del auditado:

El almacenamiento intermedio de los residuos provenientes de guardia, quirófano, obstétrica y neo cuentan con un espacio exclusivo, cerrado con logo. Los contenedores cuentan con logo.

Análisis de la AGCBA:

Se consideró evaluar mediante un relevamiento “in situ” el almacenamiento intermedio y los contenedores.

Evaluación:

Como resultado del procedimiento efectuado, se pudo verificar que el espacio físico destinado al almacenamiento intermedio de los residuos patogénicos es cerrado y los contenedores cuentan con logos correspondientes.

Grado de avance: Satisfactorio.

- Transporte interno Los carros no están identificados, no son de uso exclusivo, no cuentan con precintado de bolsas ni rotulado en todos los casos. No cuenta con ascensor exclusivo y no cuenta con carteles para el uso público

Comentarios del auditado:

El hospital cuenta con ascensor de uso exclusivo, y con cartel informando el horario para el uso exclusivo y uso público. Los carros de transporte cuentan con identificación y las bolsas tienen rótulo y precinto.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Análisis de la AGCBA:

Se realizó un procedimiento “in situ” con el objetivo de relevar si el efector cuenta con ascensor exclusivo, cartel con los horarios de transporte de residuos patogénicos, como así también, verificar el rotulado y precintado de bolsas rojas.

Evaluación:

Se verificó que el efector rotula y precinta las bolsas rojas, y cuenta con un cartel que informa los horarios afectados al transporte de residuos patogénicos de uso exclusivo.

Grado de avance: Satisfactorio.

Observación 8

Hospital Fernández

- La empresa adjudicataria demoró varios meses (desde marzo a septiembre de 2017) en proveer la balanza para el pesaje de los residuos.
- Del total de 5 operarios 2 no contaron al momento del relevamiento con Libreta Sanitaria actualizada.
- No consta la asistencia a capacitación de los 5 operarios afectados a la recolección de residuos.
- Del relevamiento se verificó que el personal no contaba con antiparras.
- Almacenamiento Final: Falta señalética en la puerta de ingreso
- Quirófano: No cuenta con caja para vidrio.

RECOMENDACIÓN 8

Hacer cumplir la normativa respecto a la realización de estudios periódicos de salud y de capacitación específica en la temática de manejo de residuos patogénicos.

Mejorar las condiciones de traslado, mantenimiento y depósito de residuos patogénicos.

- La empresa adjudicataria demoró varios meses (desde marzo a septiembre de 2017) en proveer la balanza para el pesaje de los residuos.

Comentarios del auditado:

Contamos con balanza de pesaje.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Análisis de la AGCBA:

Conforme a la respuesta del auditado se realiza procedimiento “in situ” a los efectos de comprobar la existencia de la balanza.

Evaluación:

Como resultado del procedimiento realizado, se verificó la existencia de la balanza de pesaje.

Grado de avance: Satisfactorio.

- Del total de 5 operarios 2 no contaron al momento del relevamiento con Libreta Sanitaria actualizada.

Comentarios del auditado:

Los operarios cuentan con libreta sanitaria.

Análisis de la AGCBA:

Atento a lo manifestado por el auditado, se requirió documentación respaldatoria a los efectos de acreditar que los operarios cuenten con la libreta sanitaria.

Evaluación:

Analizada la documentación remitida, se comprobó que los operarios cuentan con libreta sanitaria.

Grado de avance: Satisfactorio.

- No consta la asistencia a capacitación de los 5 operarios afectados a la recolección de residuos.

Comentarios del auditado:

Los operarios han completado la formación y capacitación en el marco de la Ley N°154.

Análisis de la AGCBA:

Conforme la respuesta del auditado, se solicitó la documentación respaldatoria que acredite la capacitación de los operarios.

Evaluación:

Atento al análisis de la documentación remitida se constató que los operarios cuentan con la capacitación. **Grado de avance:** Satisfactorio.

- Del relevamiento se verificó que el personal no contaba con antiparras.

Comentarios del auditado:

El personal cuenta con antiparras.

Análisis de la AGCBA:

Atento a lo manifestado por el auditado, se procedió a realizar un relevamiento “in situ” con el objetivo de comprobar que el personal contara con las antiparras.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Evaluación:

Como resultado del procedimiento, se verificó que el personal contaba con antiparras al momento de la gestión de los residuos patogénicos.

Grado de avance: Satisfactorio.

- Almacenamiento Final: Falta señalética en la puerta de ingreso

Comentarios del auditado:

La puerta de ingreso del local de acopio final cuenta con señalética.

Análisis de la AGCBA:

Atento a lo manifestado por el auditado, se realizó un procedimiento “in situ” con el objeto de determinar si el local de almacenamiento final cuenta con la señalética.

Evaluación: Como resultado del procedimiento realizado, se constató que el auditado cuenta con la señalética en el almacenamiento final de residuos patogénicos.

Grado de avance: Satisfactorio.

- Quirófano: No cuenta con caja para vidrio.

Comentarios del auditado:

El quirófano cuenta con caja para descartar vidrio.

Análisis de la AGCBA:

Atento a la respuesta remitida por el auditado se procede a realizar relevamiento “in situ” con la finalidad de comprobar la existencia de la caja para vidrio.

Evaluación:

Como resultado del procedimiento realizado en el efector, se constató la existencia en el quirófano de caja para vidrio.

Grado de avance: Satisfactorio.

Observación 9

Hospital Argerich

- Del total de 5 operarios, 2 no contaban con Libreta Sanitaria en el período auditado.
- No consta la asistencia a capacitación de los 5 operarios afectados a la recolección de residuos.
- Almacenamiento Final: Los contenedores no contaban con tarjeta de datos en bolsa y contenedores.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

RECOMENDACIÓN 9

Hacer cumplir la normativa respecto a la realización de estudios periódicos de salud y de capacitación específica en la temática de manejo de residuos patogénicos.

Mejorar las condiciones de traslado, mantenimiento y depósito de residuos patogénicos.

- Del total de 5 operarios, 2 no contaban con Libreta Sanitaria en el período auditado.

Comentarios del auditado:

Los operarios cuentan con la libreta sanitaria.

Análisis de la AGCBA:

Considerando la información suministrada por el auditado, se procedió a su análisis.

Evaluación:

Del análisis de la documentación suministrada se comprobó que los operarios cuentan con libreta sanitaria.

Grado de avance: Satisfactorio.

- No consta la asistencia a capacitación de los 5 operarios afectados a la recolección de residuos.

Comentarios del auditado:

Los operarios han completado la capacitación respecto del manejo de los residuos patogénicos, en el marco de la Ley N° 154.

Análisis de la AGCBA:

Conforme la respuesta del auditado, se solicitó la documentación respaldatoria que acredite la capacitación de los operarios.

Evaluación:

Atento al análisis de la documentación remitida se constató que los operarios cuentan con la capacitación. **Grado de avance:** Satisfactorio.

- Almacenamiento Final: Los contenedores no contaban con tarjeta de datos en bolsa y contenedores.

Comentarios del auditado:

Se solicitó a la empresa de limpieza provea de tarjetas de identificación de datos.

Análisis de la AGCBA:

Se procedió a realizar relevamiento “in situ” en el local de acopio y almacenamiento final del auditado, a efectos de verificar que las bolsas rojas cuenten con tarjeta de datos y estén en sus contenedores.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Evaluación:

Del resultado del relevamiento “in situ” se pudo determinar que el auditado no cuenta con tarjeta de datos en bolsa y contenedores del almacenamiento final de los residuos patogénicos.

Grado de avance: No satisfactorio
(Ver Anexo II: Fotografía)

Observación 10

Hospital Ramos Mejía

- La empresa no presentó certificado de capacitación del personal durante el 2017
- Almacenamiento Final: Las bolsas en los contenedores se encontraban sin etiquetas
- Quirófanos: No cuenta con caja para vidrio.

RECOMENDACIÓN 10

Hacer cumplir la normativa respecto a la realización de estudios periódicos de salud y de capacitación específica en la temática de manejo de residuos patogénicos.

Mejorar las condiciones de traslado, mantenimiento y depósito de residuos patogénicos.

- La empresa no presentó certificado de capacitación del personal durante el 2017

Comentarios del auditado:

El personal cuenta con certificado de capacitación.

Análisis de la AGCBA:

Atento a lo manifestado por el auditado, se solicita la documentación que acredite la capacitación del personal.

Evaluación:

Analizada la documentación remitida, el auditado acredita la capacitación del personal.

Grado de avance: Satisfactorio.

- Almacenamiento Final: Las bolsas en los contenedores se encontraban sin etiquetas

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Comentarios del auditado:

El almacenamiento final cuenta con bolsas con etiquetas en los contenedores.

Análisis de la AGCBA:

Atento a la información referida por el auditado, se procede a realizar un relevamiento “in situ” del almacenamiento final, con el objeto de comprobar si en los contenedores, las bolsas cuentan con etiquetas.

Evaluación:

Conforme a la respuesta del auditado, y como resultado del procedimiento efectuado, se verificó que las bolsas descartadas en los contenedores del almacenamiento final cuentan con etiquetas.

Grado de avance: Satisfactorio.

- Quirófanos: No cuenta con caja para vidrio.

Comentarios del auditado:

El quirófano cuenta con caja de vidrio.

Análisis de la AGCBA:

Atento a la información referida por el auditado, se procede a realizar un relevamiento “in situ” del quirófano, con el objeto de relevar la existencia de caja de vidrio.

Evaluación:

Atento al resultado del procedimiento en el quirófano, se determina que el auditado cuenta con caja de vidrio.

Grado de avance: Satisfactorio.

Observación 11

Procedimientos Especiales

a)- Libros de Ordenes: Los Hospitales Santojanni, Ramos Mejía, Pirovano y Durand no cuentan con el Libro de Órdenes.

b) -Transporte externo: El chofer del camión de transporte que en su recorrido fue relevado en Hospital Ramos Mejía no contó con el certificado de capacitación correspondiente.

c)- Planillas de registro de kg de residuos patogénicos: Se verificaron diferencias entre los registros producidos por los Hospitales de la muestra y los datos aportados por la empresa.

RECOMENDACIÓN 11

a) Implementar el Libro de Órdenes establecido en la normativa vigente.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- b) Hospital Ramos Mejía: Exigir que todo el personal transportista obtenga la capacitación específica.
- c) Mejorar la calidad de los registros a fin de contar con información confiable respecto de la cantidad de residuos generados en los efectores de salud.

Análisis en particular por efector:

a) Libros de Ordenes: Los Hospitales Santojanni, Ramos Mejía, Pirovano y Durand no cuentan con el Libro de Órdenes.

a.1) Libro de Ordenes Hospital Ramos Mejía

Comentarios del auditado:

El Hospital cuenta con libro de órdenes.

Análisis de la AGCBA:

Atento a lo manifestado por el auditado se procedió a relevar la existencia del libro de órdenes.

Evaluación:

Del procedimiento referido, se constató que el auditado cuenta con libro de órdenes.

Grado de avance: Satisfactorio.

a.2) Libro de Ordenes Hospital Santojanni

Comentarios del auditado:

No contamos con libro de órdenes.

Análisis y evaluación de la AGCBA:

Atento a las manifestaciones del auditado se determina establecer un grado de avance no satisfactorio.

Grado de avance: No satisfactorio.

a.3) Libro de Ordenes Hospital Pirovano **Comentarios del auditado:**

El Hospital cuenta con libro de órdenes.

Análisis de la AGCBA:

Conforme la respuesta del auditado se procedió a verificar la existencia física del libro de órdenes.

Evaluación: Como resultado del procedimiento de verificación, se determina que el hospital cuenta con libro de órdenes.

Grado de avance: satisfactorio.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

a.4) Libro de Ordenes Hospital Durand

Comentarios del auditado: No contamos con libro de órdenes de la empresa tercerizada.

Análisis y evaluación de la AGCBA:

Atento a lo manifestado por el auditado se determinó establecer un grado de avance no satisfactorio.

Grado de avance: No satisfactorio

B) Transporte externo: El chofer del camión de transporte que en su recorrido fue relevado en Hospital Ramos Mejía no contó con el certificado de capacitación correspondiente.

Comentarios del auditado:

El chofer del camión de transporte asistió al curso de formación y capacitación completo de formación básica obligatoria para efectuar en casos de emergencia como acompañante de vehículos que transportan mercancías peligrosas tipificadas como residuos patogénicos. Se adjunta documentación respaldatoria: certificado de capacitación.

Análisis de la AGCBA:

Se analizó la documentación proporcionada por el auditado a los efectos de establecer el grado de avance de la observación.

Evaluación:

Como resultado del análisis, el auditado acreditó la capacitación del chofer del camión de transporte.

Grado de avance: Satisfactorio.

c) Planillas de registro de kg de residuos patogénicos: Se verificaron diferencias entre los registros producidos por los Hospitales de la muestra y los datos aportados por la empresa.

Comentarios del auditado:

Todos los hospitales de la muestra correspondiente al Informe de Auditoría N.º 3.18.07. “Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos”, como así también la Subgerencia Operativa de residuos y ropería hospitalaria. (DGRFISS) ²⁰ pusieron a disposición de la presente auditoría, la documentación correspondiente a la gestión ambiental de los residuos patogénicos generados en cada efector a saber: Planillas únicas de registro diario de peso de residuos patogénicos hospitalarios correspondiente a todo el periodo auditado¹⁸ de cada

²⁰ Dirección General de Recursos Físicos en Salud. Ministerio de Salud. CABA. ¹⁸ Periodo auditado año 2022.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

efector de la muestra, y todos los remitos de transporte, con los certificados correspondientes al tratamiento final de los residuos patogénicos generados de cada efector de la muestra en el mismo periodo.

Análisis de la AGCBA:

Se procedió al análisis de la documentación suministrada: Planillas de registro diario de residuos patogénicos hospitalarios, certificados de transporte y tratamiento ambiental de los residuos patogénicos generados por los hospitales de la muestra en el periodo auditado, con el objetivo de verificar si efectivamente los kilos producidos por cada efector coinciden con los datos correspondientes al registro de los kilos de residuos patogénicos transportados y tratados ambientalmente por la empresa contratada a tal fin.

Evaluación:

Como resultado del procedimiento realizado por esta auditoría basado en la información suministrada por los auditados, se concluyó que entre los datos que surgen de las planillas de registros de kilos de residuos patogénicos producidos por los hospitales de la muestra en el periodo auditado, y los datos aportados en la documentación por las empresas de transporte y tratamiento de los mismos, fueron halladas diferencias entre los kilos de residuos patogénicos producidos por los hospitales de la muestra, y los kilos de residuos patogénicos transportados por la empresa de transporte y tratamiento ambiental.

Grado de avance: No satisfactorio.

VI. 4 Organismos de Control Externo

VI. 4.1 Defensoría de la Ciudad de Buenos Aires

Mediante Nota N.º 2023-00027691-AGCBA, con fecha 29 de noviembre de 2023, se solicitó a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, tenga a bien remitir copia digitalizada de los reclamos, dictámenes, informes o recursos administrativos de corresponder, que tengan como objeto la gestión de residuos patogénicos en efectores de salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al año 2022, adjuntando a los mismos, copia del expediente administrativo completo mediante el cual tramitaron o tramitaran los referidos.

Atento a lo requerido, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante email oficial Respuesta Oficio N.º 2815, de fecha 18 de diciembre de 2023, informó que no existen trámites relacionados con el proyecto mencionado, durante el período 2022.

VI. 4.2 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires,¹⁹

Mediante Nota N.º 2023- 00027690-AGCBA de fecha 29 de noviembre de 2023, se solicitó a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, tenga a bien remitir copia digitalizada de los informes realizados por la Sindicatura General de

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires que tengan como objeto la gestión de residuos patogénicos en los efectores de salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al año 2022.

Mediante email oficial, remitió Informe N°2023-44488326-GCABAGGTALSGCBA, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, informó a esta auditoría que del relevamiento efectuado en los registros que no se emitieron Informes de Auditoría en relación con el Proyecto mencionado, durante el período 2022.

VI. 4.3 Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires:

Mediante Nota N°2023-00027692-AGCBA con fecha 29 de noviembre de 2023, se solicitó al Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires tenga a bien remitir en forma digital, copia de dictámenes, recursos administrativos, juicios, o cualquier otro procedimiento que tenga relación con el Proyecto mencionado de gestión de residuos patogénicos en los efectores de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el período correspondiente al año 2022.

De acuerdo con los requerimientos efectuados, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante email oficial remitió IF 2023-45441653GCABA-PG, con fecha 6 de diciembre de 2023, detallando que no tramitan juicios que se relacionen con el Proyecto de Auditoría N.º 3.23.09 Seguimiento de Observaciones del Informe de Auditoría N° 3.18.07 "Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos" en el periodo indicado.

Asimismo, remitió copia de dictamen favorable de un dictamen en el marco de consulta del Ministerio de Salud del GCABA, cursado mediante expediente electrónico EE N°24964226-MSGC-2020.-, respecto de consideraciones de oportunidad y conveniencia, respecto de suscribir adenda y acto administrativo proyectado en los términos del artículo 14 de la Ley N°6384, y el artículo 9 de dicha norma, que prorroga la Ley N°6301 hasta el 31 de diciembre de 2021 y en el marco del contrato que tiene por objeto la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos con destino a Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en la Licitación Pública N°401-1041-LPU16.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo I Marco Normativo:

- Constitución Nacional: Ley Fundamental. Principios Generales. Pactos Internacionales.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 260/PEN/2020: Amplia la Emergencia Pública en materia Sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el Coronavirus (Covid-19) por el plazo de un año. Asilamiento Obligatorio. Acciones preventivas. Suspensión temporada de vuelos. -Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 867/PEN/2021: Prorroga el DNU N.º 260/20 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Constitución de la Ciudad de Buenos Aires: Ley Fundamental. Principios Generales.
- Ley N.º 70: Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires. Sus modificatorias. Decreto Reglamentario N.º 1000/99, que a su vez prorroga la declaración de emergencia de la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires efectuada por la Ley N.º 6.301, hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Ley N.º 123: Evaluación Impacto Ambiental. Modificatorias y complementarias.
- Ley N.º 153: Ley básica de salud.
- Ley N.º 154: Regula la generación, manipulación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de todos los residuos patogénicos provenientes de aquellas actividades que propendan a la atención de la salud humana y animal, con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, estudio, docencia, investigación, o producción comercial de elementos biológicos, ubicados en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Decreto Reglamentario. Modificatorias y Complementarias. La cual adhiere en su art. 41 a la Ley Nacional N.º 24.051/PLN/91 y su decreto reglamentario N.º 831/PEN/93, como de aplicación supletoria. Decreto Reglamentario N.º 1886/GCABA/01. Modificado por Decreto N.º 706-GCBA-05.
- Ley N.º 1218: Obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sus modificatorias y complementarias.
- Ley N.º 2095: Ley de Compras y Contrataciones. Modificatorias y complementarias.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 1/2020 CABA. Declara la emergencia sanitaria en el ámbito de la CABA hasta el 15 de junio de 2020.
- Decreto 166/20: Establece que por el lapso que dure la emergencia sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 1/20 los niveles de decisión del Ministro de Salud para los procedimientos de selección de contratación de bienes, servicios y muebles registrables quedan equiparados a los de Jefe de Gobierno según anexo II del Decreto N.º 207/19.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- Decreto N° 147/2020. Establece áreas de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la Pandemia Covid-19. Teletrabajo.
- Decreto de Necesidad y Urgencia 6/2020. Modificatorio.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N°7/2020: Modificatorio.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N°8/2020. Modificatorio. Prórroga hasta el 31 de agosto de 2020 la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20).
- Decreto de Necesidad y Urgencia N°12/2020. Prórroga hasta el 30 de septiembre de 2020 la emergencia sanitaria.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N°15/2020 Prorroga hasta el 30 de noviembre la Emergencia Sanitaria.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N°17/2020 Prorroga hasta el 31 de enero de 2020 la Emergencia Sanitaria.
- Ley N.º 6301: Emergencia Económica y Financiera en CABA.
- Ley N.º 6507. Promulgada por Decreto N.º 429/21, aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2022. (Decreto 429GCBA-2021: Aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2022, aprobado por Ley N° 6507. -Análisis del listado de transacciones correspondientes a la Cuenta de Inversión 2022.
- Ley N°6513: Modificatoria Ley N°154: Sustituye artículo 13 y 25 de la Ley N°.154)
- Ley N°6616: Modificatoria Ley N154 (Modifica los Artículos: 13, 14 y 20).

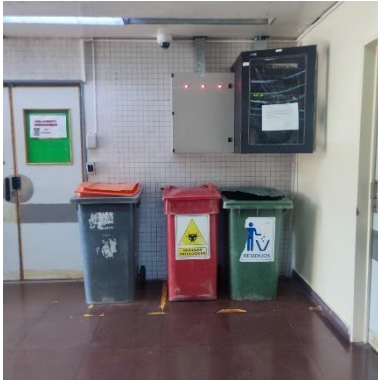
“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo II: Registro fotográfico, correspondiente al relevamiento “in situ” realizado en cada efector de la muestra, documentando el grado de avance no es satisfactorio de las observaciones realizadas.

1-Hospital General de Agudos Carlos G. Durand

1.1 Contenedores en sala de Partos:

Observación: Almacenamiento intermedio: Uno dentro del servicio, con acceso restringido, sin logo y sin cadenas. Son 2 contenedores grandes con tapas, ruedas sin identificación en la pared ni logo en el contenedor.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

1.2 Laboratorio: Contenedores sin cadenas.



1.3 Almacenamiento final: Los contenedores no contaban con identificación y las bolsas sin tarjeta de datos.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

2- Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich

2.1 Almacenamiento final Los contenedores no contaban con tarjeta de datos en bolsa y contenedores.



3- Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano

3.1 Almacenamiento intermedio: (No tiene almacenamiento intermedio)
Las bolsas de residuos se depositan en la tolva que se encuentra en un cuarto a un costado de la puerta de ingreso al sector de quirófanos. La tolva presenta una abertura sin puerta del lado de afuera con acceso abierto. No cuentan con contenedores. Las bolsas quedan en el piso.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

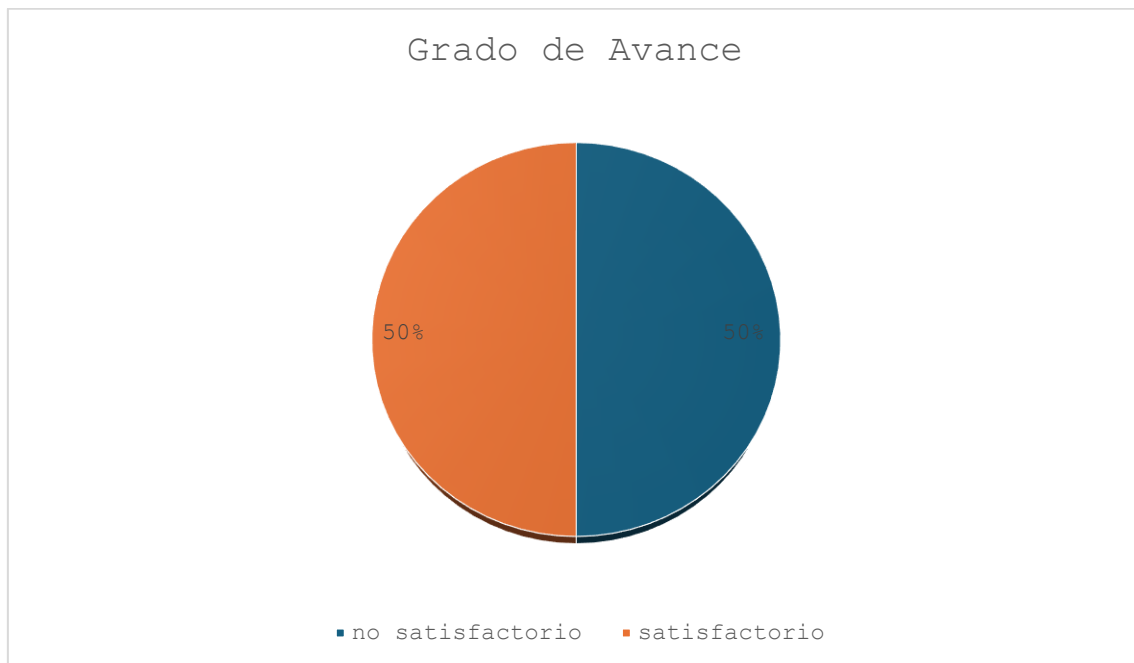


“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo III: Grados de avance por Hospital.

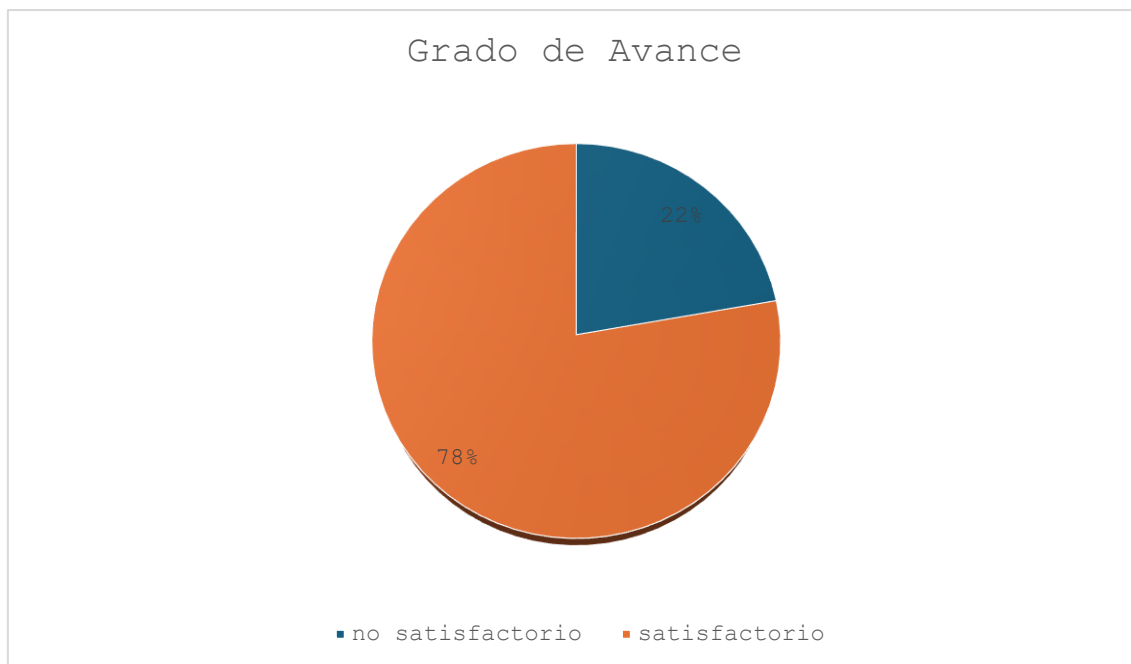
Fuente: Elaboración propia.

Hospital General de Agudos Carlos G. Durand	
Observación	Grado de avance
5.1	
1 (Cert. Ambiental)	No satisfactorio
2	Satisfactorio
3	Satisfactorio
4	Satisfactorio
5	Satisfactorio
6	No satisfactorio
7	No satisfactorio
8	Satisfactorio
9	No satisfactorio
10	Satisfactorio
11 (Proced. Registro Trat. ambiental)	No satisfactorio
12 (Libro de órdenes)	No Satisfactorio



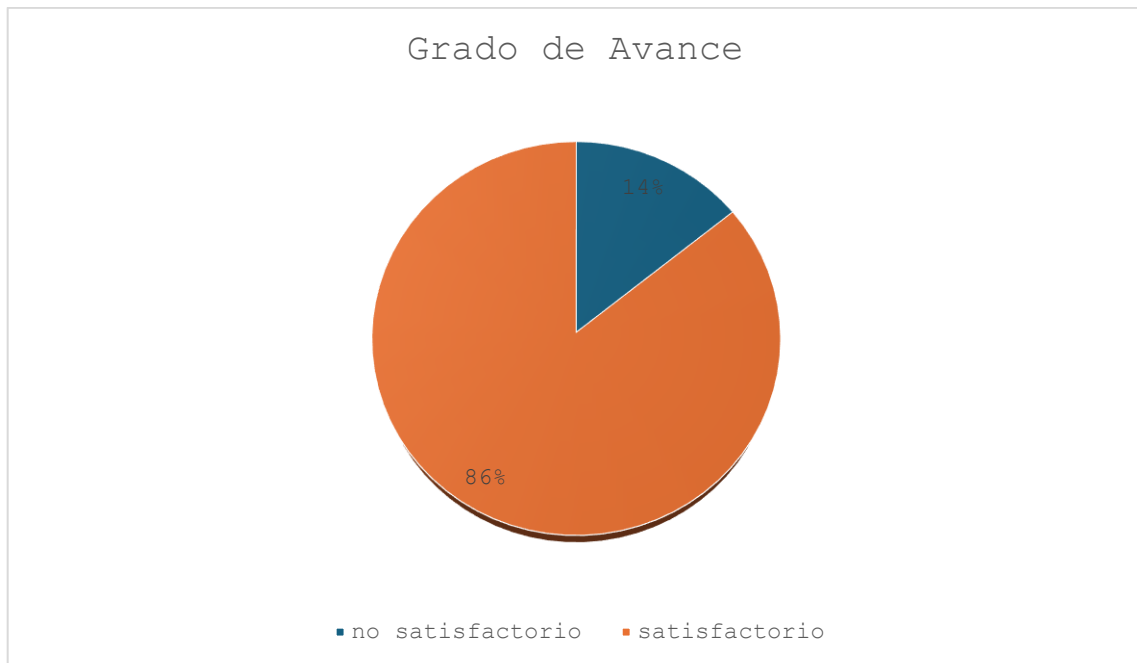
“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Hospital General de Agudos Santojanni	
Observación	Grado de avance
1 (Cert. Ambiental)	Satisfactorio
2	Satisfactorio
3	Satisfactorio
4	Satisfactorio
5	Satisfactorio
6	Satisfactorio
7	Satisfactorio
8 (Proc. Registro Trat. ambiental)	No satisfactorio
9 (Libro de órdenes)	No satisfactorio



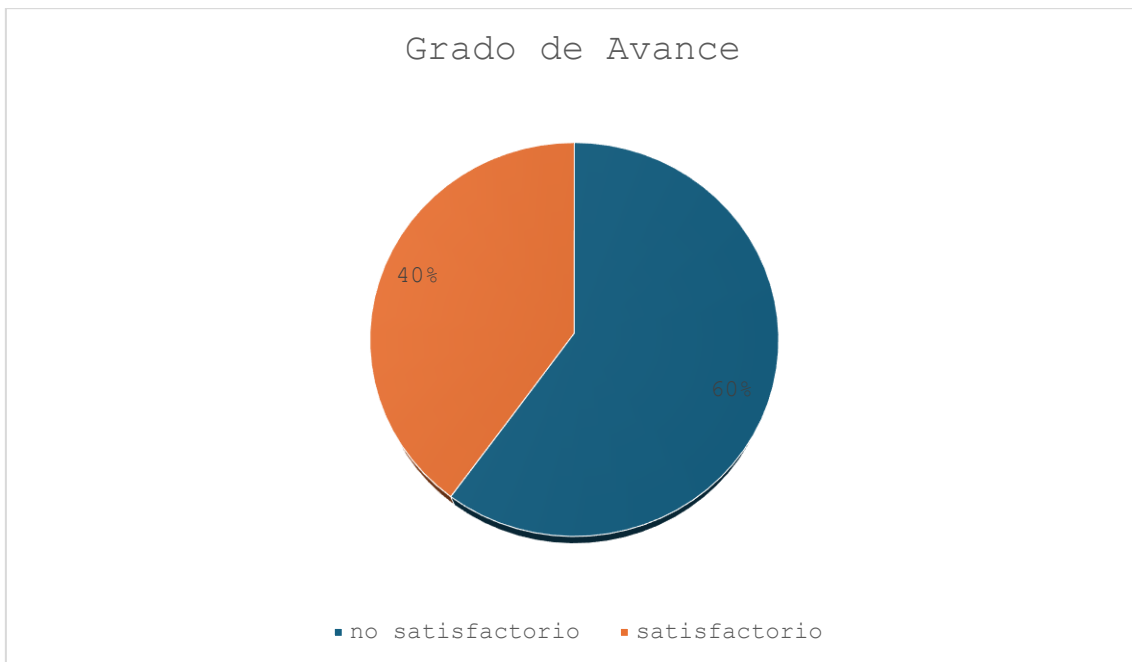
“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Hospital General de Agudos Penna	
Observación	Grado de avance
1 (Cert. Ambiental)	Satisfactorio
2	Satisfactorio
3	Satisfactorio
4	Satisfactorio
5	Satisfactorio
6	Satisfactorio
7(Proc. Registro Trat. ambiental)	No Satisfactorio



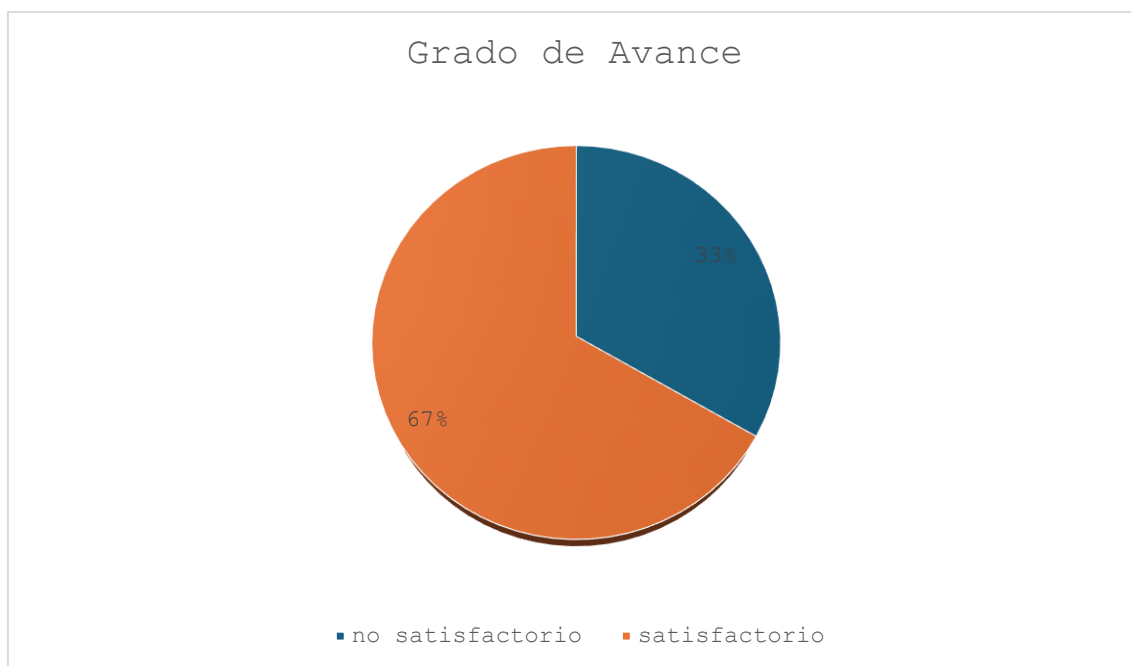
“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich	
Observación	Grado de avance
1 (Cert. Ambiental)	No satisfactorio
2	Satisfactorio
3	Satisfactorio
4	No Satisfactorio
5 (Proc. Registro Trat. ambiental)	No Satisfactorio



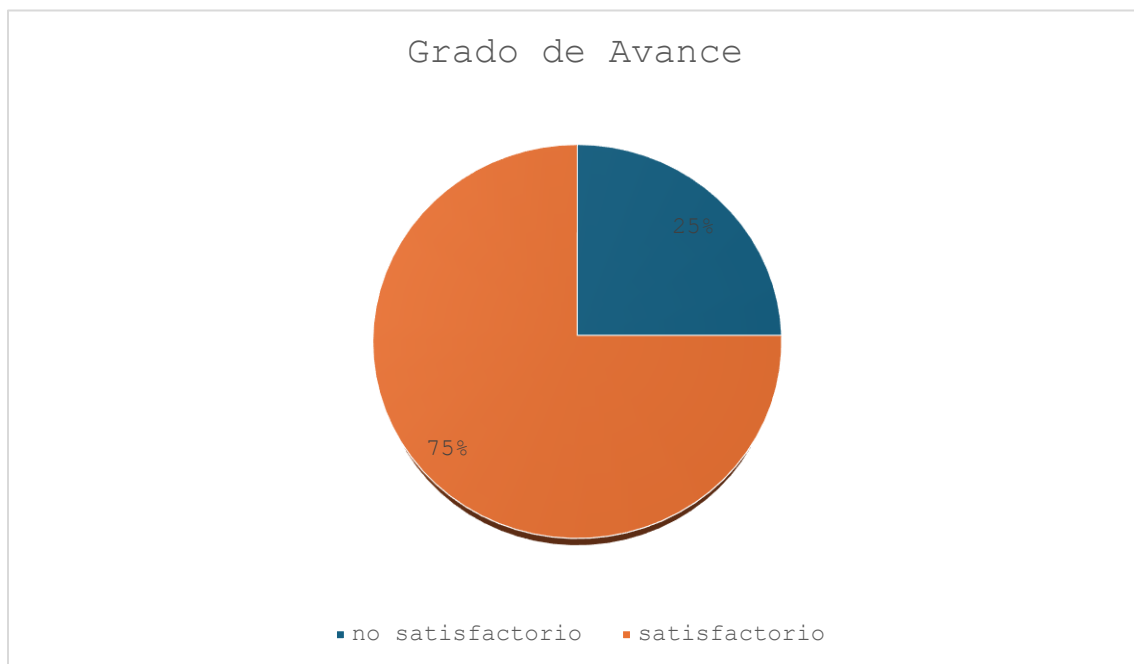
“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Hospital General de Agudos Dr. Pirovano	
Observación	Grado de avance
1(Cert. Ambiental)	No satisfactorio
2	Satisfactorio
3	Satisfactorio
4	No satisfactorio
5	Satisfactorio
6	Satisfactorio
7	Satisfactorio
8(Proc. Regis. Trat. ambiental)	No satisfactorio
9(Libro de órdenes)	Satisfactorio



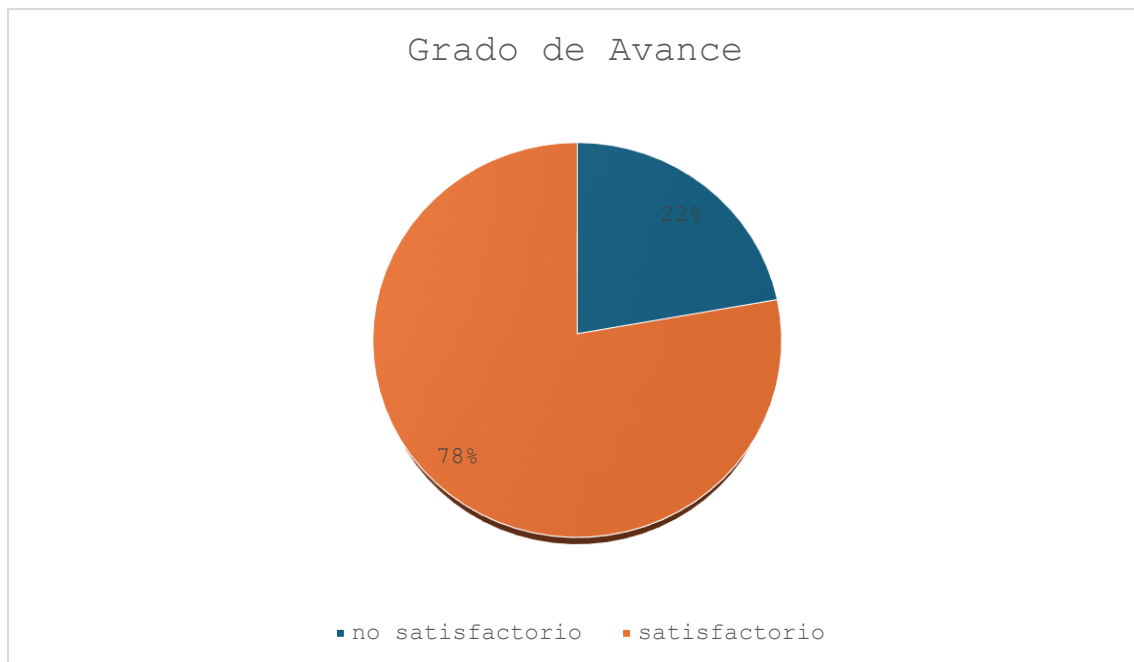
“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Hospital General de Agudos Dr.T. Álvarez	
Observación	Grado de avance
1(Cert. Ambiental)	Satisfactorio
2	Satisfactorio
3	Satisfactorio
4 (Proc. Registro Trat. ambiental)	No Satisfactorio



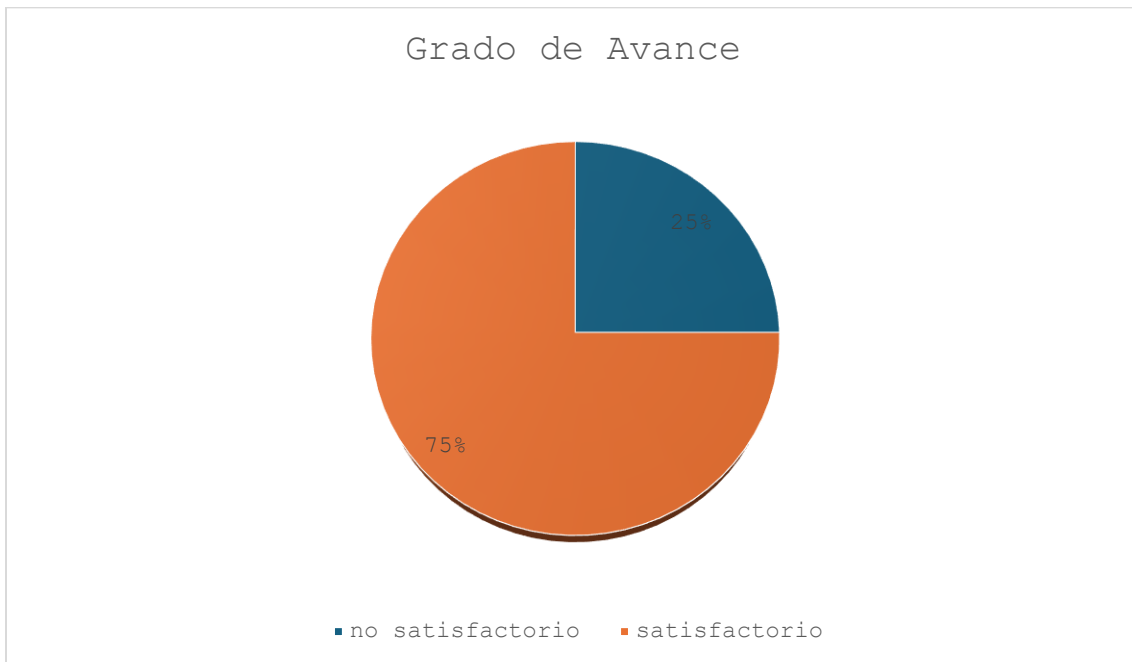
“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Hospital General de Agudos Ramos Mejía	
Observación	Grado de avance
1(Cert. Ambiental)	No satisfactorio
2	Satisfactorio
3	Satisfactorio
4	Satisfactorio
5 (Proc. Registro de tratamiento ambiental)	No satisfactorio
6 libro de órdenes	Satisfactorio
7 capacitación transportista	Satisfactorio



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Hospital General de Agudos Dr. J.A. Fernández	
Observación	Grado de avance
1(Cert. Ambiental)	No satisfactorio
2	Satisfactorio
3	Satisfactorio
4	Satisfactorio
5	Satisfactorio
6	Satisfactorio
7	Satisfactorio
8 (Proc. Registro trat. ambiental)	No satisfactorio



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO IV

Análisis de la Licitación Pública N°401-1041-LPU16 “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino a Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Continuidad contractual. Periodo auditado: Año 2022.

Mediante la Resolución N°560-SSASS-2016, se aprobó la Licitación Pública N°401-1041-LPU16 “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino a Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” mediante EX-2016-20289470-MGEYA-DGABS, adjudicó a la firma Hábitat Ecológico S.A. los renglones 1 al 47, por un importe total de \$ 57.168.000., generándose la Orden de Compra BAC N401-11816-OC16 generado por Proceso de Compra N°401-1041-LPU16, siendo la fecha de autorización el 02/12/2016, con una duración del contrato de 24 meses. (21/12/2016 a 20/12/2018).

A través de Nota Número: NO-2024-42276049-GCABA-DGRFISS, la D.G. Recursos Físicos en Salud, remitió a esta auditoría la documentación respaldatoria mediante la cual se prorrogó por el plazo de 24 meses el contrato celebrado por el término de 24 (veinticuatro) meses. (21/12/2018 al 20/12/2020) N°IF-2019-09029375-GCABA-DGABS, Resolución N°47-SSASS-2019 y Orden de compra 401-20389-OC18 (IF-2019-09030051-GCABA-DGABS). Resolución N° 47-SSASS-19: La misma prorrogó el contrato celebrado con la firma Hábitat Ecológico S.A. correspondiente a la Lic. Pública N°401-1041LPU16

La Dirección General de Abastecimiento en Salud, como Unidad Operativa de Adquisiciones de la contratación, mediante IF-2020-29924092-GCABA realizó propuesta de Adenda N° 1 a la Licitación Pública N°401-1041-LPU16, para la contratación de un Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino a Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el marco de la Ley de Emergencia Económica y Financiera de la Ciudad, por objeto tuvo la modificación contractual mediante la disminución del costo mensual, y la prórroga del contrato por un plazo de 18 meses con opción de 180 días más, contados a partir de su vencimiento correspondiente a la citada Licitación Pública. Encomendándose a la firma Hábitat Ecológico S.A. la recolección de los residuos patogénicos que se generaron como producto de las acciones llevadas a cabo para afrontar la Pandemia de Covid-19.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

De acuerdo al dictamen jurídico emitido en el mes de enero de 2021, tramitado mediante el N°IF-2021-03089192-GCABA-PG con Referencia: EX 24964226-MSGC-2020, se dictaminó que: “resulta jurídicamente viable la modificación contractual mediante adenda y la prórroga contada a partir de su vencimiento por 18 meses. De acuerdo a la Cláusula N°4, se establece que el adjudicatario brindará prestaciones a partir del 1/1/21 con un descuento del 10% sobre el valor del abono mensual, calculado sobre el valor por kilo, ajustado a diciembre 2020 y por el término de dieciocho (18) meses contados a partir del vencimiento del contrato vigente, el cual opera el 20/12/2020”

La Orden de Compra N°401-2869-OC21 Adenda N°401-0007-ADE21, bajo IF2021-15386001-GCABA-DGABS, ratifica lo citado en el párrafo que antecede, con una duración del contrato de 535 días corridos.

Mediante Dictamen Jurídico Número: IF-2022-24453628-GCABA-PG, Referencia: EX24964226-MSGC-2020, se suscribió el Convenio entre la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud y la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. en el marco de la Licitación Pública N°401-1041-LPU16, y que prorrogó el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir del 1 de Julio de 2022, la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento Disposición Final de los Residuos Patogénicos con destino a Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

L.P. 401-1041		Res. N° 47/19		Adenda N° 1		Convenio	
24 Meses		24 Meses		18 Meses		180 Días	
						1/7/2022	
21/12/2016	21/12/2017	21/12/2018	21/12/2019	1/1/2021	1/1/2022	31/12/2022	
						Periodo objeto de Auditoría	

Se procedió al análisis de la RESOL-2023-23-GCABA-SSASS mediante la cual se aprueba continuidad del contrato celebrado con la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. para el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos – Lic. Pública N° 401-1041LPU16, el EX-2022-4697527-GCABA-DGABS mediante el cual se tramitó la Licitación Pública N°401-1925-LPU22, correspondiente al Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos. Orden

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

de Compra N°401-6395-OC23. Finalmente se deja constancia que la duración del contrato es de 48 Meses aprobado mediante RESOL-2023-228-GCABA-SSASS.

En base al análisis efectuado, se determinó que el Contrato celebrado con la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. para el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos mediante Lic. Pública N°401-1041-LPU16 fue prorrogado hasta el año 2022, a los efectos de la presente.